



NOTA ACLARATORIA

Visto, lo dispuesto tanto en las bases específicas reguladoras de la ayuda extraordinaria a las personas físicas trabajadoras autónomas y a las microempresas y pequeñas empresas de la isla de La Gomera, como compensación por la suspensión de su actividad empresarial, así como la considerable disminución de ingresos derivada de la declaración del estado de alarma decretado en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, frente a la crisis sanitaria del COVID-19; como en las bases específicas es regular el procedimiento de concesión de una ayuda extraordinaria a las personas físicas trabajadoras autónomas del Sector Primario de la isla de La Gomera, como compensación por la pérdida de la comercialización de su actividad empresarial derivada de la declaración del estado de alarma decretado en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, frente a la crisis sanitaria del COVID-19, ambas publicadas en el BOP. de Santa Cruz de Tenerife N.º 58 de fecha 13/05/2020, se hace necesario realizar las siguientes aclaraciones:

1. Respecto de la presentación de los modelo de declaraciones responsables ante autoridad administrativa o notario publico tanto del **Anexo III** como del **Anexo IV** de ambas Bases Específicas, se aclara que **aquellos solicitantes, administradores o representantes con poder suficiente que utilicen firma electrónica, NO tendrán que realizar la firma ante autoridad administrativa o notario publico, ya que la firma electrónica ha sido autenticada por la Administración Pública.**
2. Al objeto de facilitar las consultas sobre las mencionadas ayudas extraordinarias, se informa que el Cabildo Insular de La Gomera ha habilitado las siguientes soluciones:
 - **Portal virtual de dudas a través de las siguientes direcciones web:**
<https://www.lagomera.es/ayudas-pymes-covid-19/>
<https://www.lagomera.es/ayudas-sector-primario-covid-19/>
 - **Servicio presencial de ayuda a la tramitación CON CITA PREVIA:**
llamando a los teléfonos 922 140 147 ó 922 140 153, de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo., Santiago Elías Martín Francisco

